

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Octubre de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.499.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 110.

Habiendo desaparecido el día 20 del actual del monte titulado «Calderon», del término municipal de Villanueva de Duero, dos pollinas de la propiedad del guarda de dicho monte Cándido Herrero, y cuyas señas se expresan a continuación, ordeno a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y detención de citadas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniendo

unas y otras a disposición del Juzgado correspondiente.

Valladolid 25 de Octubre de 1906.—El Gobernador interino, Pedro Vitoria.

Señas.

Una pollina de poca alzada, de diez a doce años, pelo castaño oscuro, bociblanca, con raya negra en la cruz, repelada en las manos de resultas de la traba, con un lunar sin pelo detrás del brazuelo izquierdo, cuya pollina tenía un cencerro bastante grande, conociéndose por tanto en la crin el roce de la cadena con que le tenía sujeto y al mismo tiempo el roce que le causaba el cencerro bajo las mandíbulas al tiempo de pastar en el monte, y por último tiene el pestorejo ladeado al lado izquierdo.

Una pollina hija de la anterior, con el mismo pelo y alzada, de trece meses de edad, también bociblanca y también rozada de las trabas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.472.

Aguilar de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de

esta provincia a los efectos reglamentarios.

Aguilar 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Isidro Pastor.

NUM. 2.494.

Aldea de San Miguel.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Aldea de San Miguel a 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isaías Garijo.

NUM. 2.495.

Aldea de San Miguel.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan examinarle todos aquellos que lo crean conveniente y producir las reclamaciones que contra el mismo les parezcan oportunas.

Aldea de San Miguel a 23 de

Octubre de 1906.—El Alcalde, Isaías Garijo.

NUM. 2.496.

Aldea de San Miguel.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pues pasado este plazo, que empezará a contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, no se admitirán las que se presenten.

Aldea de San Miguel a 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isaías Garijo.

NUM. 2.493.

Aldeamayor.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; y durante el plazo de quince días se admiten solicitantes para la misma.

Su dotación anual, es la de novecientas veinte y cinco pesetas.

Aldeamayor 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Ortega.

NUM. 2.465.

Becilla de Valderaduey.

Habiendo resultado sin efecto la primera subasta de consumos para el arriendo a venta libre por

falta de licitadores cuyo acto tuvo lugar el día 22 del mes actual y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento vigente, se anuncia una segunda subasta para el día 2 del próximo mes de Noviembre de diez á doce de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones que

cubran las dos terceras partes del tipo total de los mismos. El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la del remate.

Becilla de Valderaduey á 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Romualdo Fernandez.—El Secretario, Jerónimo del Agua.

NUM. 2.477.

Bobadilla del Campo.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día de la fecha, para cubrir el déficit de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	6700	2	0'50	3350
Leña de id.	Id.	2000	2	0'50	1000
Total.					4350

Bobadilla del Campo 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Fructuoso Gil Perrin.—El Secretario, Francisco Magarzo.

NUM. 2.468.

Canillas.

La Junta municipal de este distrito ha acordado como primer medio para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes del ejercicio próximo de 1907, los conciertos gremiales voluntarios, en conjunto ó por separado cada ramo.

En su virtud, invito por el presente á los vecinos cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, pues transcurrido que sea dicho plazo sin que lo hayan ejecutado, se entenderá que desisten de aquellos.

El cupo en conjunto y por separado el de cada ramo se hallan en el expediente que al efecto de cubrir los cupos se sigue, el cual pueden ver en la Secretaria todos los días señalados para la peticion de los encabezamientos.

Canillas á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Braulio Martin.

NUM. 2.473.

Canillas.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este dis-

trito para el próximo ejercicio de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Dentro de este plazo, que se contará desde el siguiente al de la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, pueden examinarle los vecinos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Canillas á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Braulio Martin.

Núm. 2.475.

Castrodeza.

Terminados los repartimientos de contribucion territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrodeza 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julian Gallego.—El Secretario, Teodoro Mendez.

NUM. 2.469.

Gastronuevo.

Intentado sin efecto el medio de los conciertos gremiales voluntarios para verificar la recaudacion de consumos en el año próximo de 1907, y acordado en segundo término el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, cuyas cuotas en totalidad ascienden á tres mil trescientas cincuenta y una pesetas, treinta y un céntimos, se anuncia la primera subasta por el expresado tipo, para el día ocho de Noviembre entrante y hora de once á doce, en el Salon bajo del Consistorio, la que se efectuará por el sistema de pujas á la llana.

Para poder posturar será condicion indispensable el depósito previo del cinco por ciento del total de subasta, que los licitadores no tengan excepcion alguna, y se sometan á las demás condiciones del pliego fijado al público en la Secretaria de la Corporacion.

Si bajo estas condiciones no tuviera efecto la subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día diez y ocho del propio mes, á la misma hora y local, en la que serán admisibles las proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de la primera, continuando la licitacion por pujas á la llana, hasta la hora fijada para su terminacion, adjudicándose el remate al mejor postor.

Gastronuevo de Esgueva á 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Amadeo Medina.

NUM. 2.491.

Cuenca de Campos.

Formado el padron de carruajes de lujo para el ejercicio de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Cuenca de Campos á 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Rivero.

Núm. 2.484.

Gaton.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana para el año próximo de 1907, los contribuyentes en él comprendidos, pueden interponer reclamaciones sobre el mismo en el término de ocho días, pasados los cuales no

serán admitidas las que se presenten.

Gaton 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gerardo Valverde.—P. S. M., Maximino Madrigal, Secretario.

Núm. 2.490.

Peñafiel.

Hallándose terminada la Matricula industrial de este distrito para el año 1907, se encuentra expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Peñafiel 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Javier Minguez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Cabezon, Castroponce, Pesquera de Duero, Vitoria

NUM. 2.474.

Siete Iglesias.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Siete Iglesias 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Lopez.—El Secretario, Victoriano Puertas.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros

Núm. 2.482.

Tiedra.

EDICTO.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, que para cubrir el cupo de consumos señalado á todas las especies de la tarifa general vigente para el próximo año de 1907, sean intentados en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios, se invita por el presente á los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de este término,

á fin de que concurren á la Casa Consistorial de esta villa el día 31 de los corrientes á las once de su mañana, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo, convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto, guardándose además las formalidades debidas mandadas observar para estos casos; más si este medio no diere resultado, se arrendarán á venta libre los derechos y recargos establecidos sobre las citadas especies de consumos durante el expresado año de 1907, á cuyo fin tendrá lugar en un sólo remate, que se celebrará en dicha Casa Consistorial el día 14 del próximo mes de Noviembre de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo de 15 911 pesetas 48 céntimos á que ascienden el cupo y sus recargos; celebrándose en caso de que no hubiere remate en la primera subasta una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez hábiles del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente, salvo empero que el Ayuntamiento acordase la administración municipal.

Y por último, para el caso de ofrecer tales medios resultado negativo, se halla acordado el del arriendo á la exclusiva, por igual tiempo, de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, para lo cual y sin perjuicio de la correspondiente autorización de la Superioridad, se señala el día 11 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, para la subasta, por el sistema de pujas á la llana, en esta Sala Consistorial, de los derechos de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre dichas especies, con la facultad de venta exclusiva al por menor, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 12 485 pesetas 40 céntimos, á que ascienden los cupos y recargos.

En el caso de que no hubiere remate en la 1.^a subasta, se celebrará una segunda con rectificación de precios de venta, á los ocho días hábiles del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo; y si tampoco ésta tuviere efecto, se celebrará la tercera y última también á los ocho días

hábiles, en el mismo local y horas que se dejan consignados, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del establecido para la anterior y adjudicándose en favor de las proposiciones ó pujas, sea cual fuere el remate, que lo mejoren.

Los licitadores á cualquiera de las subastas objeto del presente edicto, consignarán previamente como garantía para hacer posturas, el 5 por 100 de los respectivos tipos anuales de las mismas, y la fianza que deberá prestar el arrendatario, consistirá en la cuarta parte del importe total en que resulten arrendadas las especies, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones de cada uno de los respectivos expresados conceptos, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de cuantas personas deseen enterarse.

Tiedra á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Marcial Rodríguez.—P. S. M., Atanasio García, Secretario.

213

Núm. 2.462.

Tordehunos.

Acordado por la Junta municipal como uno de los medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1907, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta villa para que lo soliciten en término de quinto día, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo se entenderá que renuncian.

También tienen acordado que de no utilizar el medio antes expresado, se proceda sin levantar mano al arriendo de los derechos á venta libre por un periodo de tres años, bajo el tipo de 11.639 pesetas 31 céntimos, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados; con las condiciones consignadas en el pliego que existe de manifiesto en Secretaría. Esta 1.^a subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 6 de Noviembre próximo á las once de la mañana, ante la Comisión respectiva; si no tuvie

se efecto por falta de licitadores, se celebrará otra el día 17 de dicho mes, á la misma hora y en el propio local, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes. Y caso que ésta segunda subasta también dé resultado negativo, viene acordado por dicha Junta el arriendo con venta exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones unido al expediente; ésta primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 28 del repetido mes de Noviembre; si por falta de licitadores no tuviese efecto, se celebrará una segunda el día 8 de Diciembre á la misma hora y en el mismo local, y si también ésta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una tercera y última el día 19 del mismo, con iguales formalidades que las anteriores.

Tordehunos 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Cleto Muñoz.—Valerio Fernandez, Secretario.

Núm. 2.467.

Valbuena de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal de esta villa que el medio para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de mil novecientos siete, sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en la forma reglamentaria dentro del término de quinto día á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo hecho se entenderá que renuncian á él.

Valbuena de Duero á 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Delfín Diego.

Núm. 2.461.

Valdenebro.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitación á venta libre por el próximo año 1907 los derechos que devengan las especies de consumos de este término municipal, bajo el tipo y condiciones insertas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día primero del próximo mes de Noviembre á las doce en la Casa Consistorial, ante la Comisión del Ayuntamiento y si no tuviere efecto se celebrará la segunda y última el día 7 de igual mes á la misma hora é indicado local.

Valdenebro 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Simón Vaquero.

Núm. 2.476.

Villacarralon.

Terminados los repartimientos de toda clase de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1907, se hallan expuestos al público por ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que las personas en ellos comprendidas se enteren y formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Villacarralon á 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gabino Rojo.

Núm. 2.464.

Villalba del Alcor.

Esta Corporación y vocales asociados adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de 1907, el impuesto de consumos de esta población, acordó entre otros los encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la tarifa primera del Reglamento, á cuyo efecto y por el presente se convoca á los vecinos que cosechan, tratan y especulan en dichas especies para que dentro del plazo de ocho días, desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, soliciten al Ayuntamiento los conciertos voluntarios por gremios, y se advierte que pasado aquel plazo sin solicitarlos, se entiende que renuncian á ellos.

Las bases ó condiciones para referidos conciertos así como la distribución por gremios de los cupos á cada especie asignados, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba del Alcor á 22 de Oc-

tubre de 1906.—El Secretario, Miguel Gil.—V.º B.º El Alcalde, Gabriel Perez.

Núm. 2.466.

Villalba de la Loma.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios á pesar de haberse intentado, se arriendan en pública licitacion y á venta libre para el próximo año de 1907, los derechos que devenguen las especies de consumos de este término municipal, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo á las diez en esta Casa Consistorial ante la Comision nombrada al efecto y si no ofreciese resultado, se celebrará la segunda y última el día 15 del mismo mes á igual hora y sitio designado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo de la subasta.

Villalba de la Loma 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ildefonso Lopez.—El Secretario, Eusebio Pisonero.

Núm. 2.463.

Villanueva de Duero.

Este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tiene acordado que el medio de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados, señalado á esta villa para el año de 1907, sea el de arriendo con venta exclusiva de las especies que comprenden los ramos de «carnes y líquidos», y el de arriendo á venta libre de todas las demás especies, con inclusion de la sal comun, el primero bajo el tipo de 925 pesetas y 90 céntimos y el segundo bajo el de 443 pesetas y 65 céntimos, más el 3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales, con sujecion á las condiciones que obran en los respectivos expedientes, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal aprobados por la Superioridad.

Las subastas tendrán lugar en el día seis del próximo mes de Noviembre, de diez á once de la mañana la correspondiente á la exclusiva y de once á doce la correspondiente á venta libre, en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial ante la Comi-

sion nombrada al efecto. Si por falta de licitadores no ofrecieren resultado estas subastas se celebrarán otras segundas en el día catorce del mismo mes y á las dichas horas, en la forma establecida en el Reglamento y condiciones de cada expediente; y si aun tampoco diera resultado ésta en cuanto á la exclusiva, se procederá á celebrar una tercera en el día veintidos de repetido mes y hora ya indicada como establecen precitadas condiciones y Reglamento.

Villanueva de Duero 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Núm. 2.481.

Vitoria.

El día cinco del próximo Noviembre á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre, de los derechos de las especies de consumos para el año de 1907, bajo el tipo de 1.144 pesetas y 40 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza y conduccion, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto dicha subasta se celebrará una segunda el día quince del mismo mes á la misma hora y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Vitoria 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fermin Gomez.

Núm. 2.492.

Zaratan.

Por hallarse muy próximo el día en que cumple el contrato que el Médico titular de esta villa tenía celebrado con este Ayuntamiento, antes de la publicacion de la Instruccion de Sanidad de 1904 y con el fin de evitar interinidades que en todo caso pudiera perjudicar á los fondos municipales, se ha acordado no prorrogar dicho contrato y como consecuencia anunciar vacante dicha plaza con arreglo á la cláusula 3.ª del art. 43 del Reglamento de Médicos titulares de España fecha 11 de Octubre de 1904 vigente, á fin de que el agraciado entre en funciones el día treinta y uno de Marzo próximo ó antes si por cualquier circunstancia imprevista aquélla vacare.

Los aspirantes justificarán: 1.º Ser Doctores en Medicina y Cirugía ó tener aprobadas las asignaturas de dicho grado y sino acudiesen al concurso individuos con éste requisito de primacia, se proveerá en Licenciados de la misma Facultad. 2.º Pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, según la vigente Instruccion de Sanidad. 3.º Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde documentadas. 4.º El plazo de admision de solicitudes será de treinta días, á contar desde la insercion de la vacante en el BOLETIN OFICIAL. 5.º La dotacion que percibirá el agraciado será de mil pesetas con arreglo á la categoría que por clasificacion le corresponde, y satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales. 6.º La duracion del contrato será por tiempo ilimitado.

Zaratan 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Daniel B. Montiano.—D. S. O., El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.480.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijó, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Don Martin Delgado, Joaquin Gomez Frutos y Constantino Fernandez Gomez, vecinos que han sido de esta Ciudad, en las calles de Pi y Margall, diez, Cebadería treinta y dos y Cárcaba treinta y seis, respectivamente, á fin de que inexcusablemente y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio el día veinticuatro de Noviembre próximo á las diez de la mañana en que darán comienzo las sesiones del juicio oral en público de la causa seguida en este Juzgado contra Bonifacio Gonzalez Martin y otros, sobre estafa á la Sociedad Azucarera de España.

Dado en Valladolid á veintitres de Octubre de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 2.478.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

En diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Valladolid, dimanante de causa sobre coacciones contra Crescenciano Bueno Lorente y otro, el Sr. Juez de instruccion de este partido, acordó que por el ignorado paradero de Emilio Gutierrez Alonso, se citara á éste por medio de la presente que se insertará en el «Boletin Oficial» de la provincia, á fin de que comparezca ante la Sala de lo criminal de referida Audiencia el día cinco de Enero próximo, á las nueve y media, para concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa, bajo los apercibimientos de ley.

Villalon 22 de Octubre de 1906.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

Núm. 2.479.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

En diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de causa sobre disparo de arma de fuego contra D. Luis Garcia Garrido y otro, el señor Juez de instruccion de este partido, acordó que por el ignorado paradero de Ricardo Rodriguez Garcia, Angel Coca Rua, Teodora Calderon Castañeda, Maria Rubio Garcia, Luis Villalon Calvo, Primitiva Rodriguez, Teodora Calderon y Angel Coca Rua, se citara á éstos por medio de la presente que se insertará en el «Boletin Oficial» de la provincia, á fin de que comparezcan ante la Sala de lo criminal de referida Audiencia el día veinte de Noviembre próximo á las nueve y media, para concurrir como testigos al juicio oral de la expresada causa, bajo los apercibimientos de ley.

Villalon 22 de Octubre de 1906.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion